



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 28110/16

RESOLUCION N°

Córdoba, 29 MAY 2017

- FACULTAD DE LENGUAS.-

1051

VISTO:

El pedido efectuado por por el Secretario Administrativo Pablo PULISICH, solicitando el incremento de hs y salarial de la Sr/a. VARGAS MARIA FLORENCIA, Legajo 52476,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello,

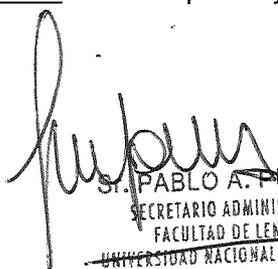
LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula Addenda por el incremento 10 hs semanales y de la suma mensual de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 59 CTVOS. (\$5516,59) desde el 15 de Mayo de 2017, al Contrato de Remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 240/2017 y suscripto con el/la agente VARGAS MARIA FLORENCIA, Legajo 52476, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-


Sr. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

LEGAJO 52476

**CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA
(con relación de empleo público)**

CLÁUSULA ADDENDA

En la ciudad de Córdoba, a doce días del mes de mayo de 2017, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. 28110/16, aprobado por resolución Decanal N° 240/2017 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas **Dra. Elena Pérez**, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra VARGAS MARIA FLORENCIA, **DNI 37616933**, Legajo 52476, con domicilio en calle BEDOYA 198 - 2° A- B° COFICO, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula Segunda y Tercera** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que se incremente 10 hs semanales y la suma mensual de CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 59 CTVOS. (\$5516,59) desde el 15 de Mayo de 2017 hasta la finalización del contrato. Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PÉREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba